

**PARA:** Dra. Sorany Yiseth Tejada Flórez. Gerente Departamental - Gerencia Colegiada de Antioquia, Adolfo León Gómez Paniagua Contralor Provincial y Directivo Ponente de la Contraloría General de la República

**DE:** Ceilan De Jesús Cordoba Cuesta - Contador público

**FECHA:** 04/05/2024

**ASUNTO:** “Conforme al anterior informe técnico con RADICADO SIGEDOC: 2023IE0087150 (donde se verifica la veracidad de unas notas crédito a favor de la EPS SAVIA SALUD) y a la documentación: (facturas, bases de datos, historias clínicas y demás pruebas aportadas en los radicados SIGEDOC: 2023ER0134308 – 2023ER0150976; verificar cada uno de los presuntos mayores valores pagados contra las facturas, historias clínicas, manuales tarifarios y sus modificaciones que obran en las carpetas del traslado de hallazgo para establecer respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1. Si el pago realizado es acorde a la realidad contractual (tarifas pactadas) o si existe un mayor valor pagado. Deberá indicar los documentos verificados para arribar a la conclusión.

El informe deberá presentar una conclusión, la cual debe establecer si existen o no mayores valores pagados en los: Contrato 0534-2018 y No. 0424-2019 suscritos entre SAVIA SALUD E.P.S. y la IPS SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO.

En caso que se identifiquen mayores valores pagados, los mismos deben ser debidamente cuantificados e identificados con datos mínimos como número de factura, fecha del pago, valor pagado, valor que debió pagarse y los demás que considere pertinentes el apoyo técnico”.

## 1.ANTECEDENTES

El antecedente se origina en la Auditoria de Cumplimiento (AC) realizada a los Recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), recibidos y ejecutados por ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. (SAVIA SALUD E.P.S.) durante la vigencia 2019, por presuntas irregularidades en los contratos 0534-2018 y 0424-2019, trasladada a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia mediante oficio con radicado número 2020IE0043941 del 24 de julio de 2020, por presuntas irregularidades respecto al pago frente al contrato celebrado entre ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. (SAVIA SALUD E.P.S.) y la IPS FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL- RIONEGRO NIT 900.261.353-9.

Por lo anterior, el Gerente Departamental Jorge Hernán Lopera Taborda mediante oficio No. 2020IE0045723 designó a la contralora provincial LUZ DOLLY CARDONA ARANGO como ponente responsable del hallazgo el cual tiene connotación fiscal.

El día 31 de julio de 2020, a través de correo electrónico remitido por el sistema de alertas SIREF, se asignó la ponencia del antecedente a la Contralora Provincial LUZ DOLLY CARDONA ARANGO.

Mediante Auto No. 708 del diecisiete (17) de septiembre de 2020 se asignó la sustanciación del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal a la Profesional Universitaria Luisa María Zapata Bernal, haciéndose entrega del antecedente mediante oficio 2020IE0058081 del 17 de septiembre de 2020.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA RECIBIDOS PARA ESTUDIO**

- 2.1 Informe técnico 2023IE0087150 suscrito por la Contadora Sara Milena Colorado Ávila.
- 2.2 Auto de apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF-80052-2020-36969
- 2.3 Información suministrada por la Entidad

## **3. RELACIÓN DE HERRAMIENTAS EMPLEADAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO**

El Manual de Responsabilidad Fiscal relacionado con visitas especiales e informes de la CGR, contribuye a la claridad en el reparto y la rendición de los informes, y a la estandarización de procesos.

Los correos electrónicos oportunos permitieron crear flujos de trabajo, asignar responsabilidades y monitorear tanto el flujo de información como el borrador de los informes.

Interpretativo: Análisis e interpretación de la información con el propósito de emitir una opinión.

La computadora como herramienta tecnológica, recibe y procesa datos para convertirlos en información conveniente y útil.

## **4. FUNDAMENTOS TÉCNICO CIENTÍFICOS DEL INFORME TÉCNICO**

Es un informe ajustado a las normas contables y en particular al Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 donde se establecen las CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA que propenden porque la información contable pública esté orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad y a través de las cuales se han obtenido unos resultados teóricos y cuantitativos de los que se derivan unas acciones que dan respuesta al asunto planteado.

El Informe Técnico ha sido realizado por un profesional en Contaduría, con base en el Informe técnico 2023IE0087150, el auto de apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF- 80052-2020-36969 e información suministrada por la Entidad.

## **5. METODOLOGÍA APLICADA AL CASO CONCRETO**

Se utilizó el método de investigación explicativa, con el objetivo de conocer lo indicado en el asunto, para determinar si la incidencia fiscal persiste o desaparece. Con este tipo de investigación profundicé en el conocimiento de la realidad contable y financiera del asunto.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIA DEMOSTRATIVA DEL ASUNTO

EL informe técnico del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80052-2020-36969, suscrito por la Profesional Universitaria Grado 01, Contadora Pública y Especialista en Revisoría Fiscal Sara Milena Colorado Ávila, MANIESTÓ: *“De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye por parte de este informe técnico que la EPS SAVIA SALUD hasta la fecha ha retribuido la suma de \$11.478.192 del presunto detrimento patrimonial, y el valor de \$83.104.379 aun no cuenta con los documentos soportes que permitan desvirtuar lo expuesto por la EPS SAVIA SALUD”*. (...).

Con base en el párrafo precedente, la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO certificó que: “El Hospital aceptó un valor total de \$11.478.192 por concepto de mayores valores pagados, realizando la correspondiente aplicación de notas crédito. (\$4.524.880 primera revisión más \$6.953.312). Igualmente, el Hospital soportó, con base en la normatividad vigente, las disposiciones de los contratos firmados entre las partes y los soportes de cada factura, un total de \$83.104.379 que, mediante el cruce de cartera, lo cual entraré a explicar más adelante.

Desde Savia Salud E.P.S., se ejecutaron diferentes acciones orientadas a la validación de la información en forma conjunta con la IPS Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul – Rionegro, lo que condujo a la identificación de prácticas indebidas donde la EPS tiene la prohibición de realizar glosas y devoluciones injustificadas por codificación de errores de los RIPS, incorrecta aplicación de las tarifas al hacer los cruces de las bases de datos, errores en la liquidación de cirugías, procedimientos y ayudas diagnósticas. Las pruebas documentales suministradas por la IPS se relacionan en los archivos siguientes:

1. Anexo No. 4 formato oferta de servicios para la conformación de red contrato 0423.
2. Contrato de prestación de servicios de salud regimen subsidiado y contributivo No. 0534-2018.
3. Respuesta requerimiento recobro por mayores valores pagados
4. Cruce tb1-tb12 formato excel
5. Observación 56 San Vicente Rionegro 2072020 en excel
6. Observación 96 San Vicente Rionegro (1) en excel

7. Respuesta requerimiento Savia, mayor vaor pagado, Funadción Hospital San Vicente de Paul Rionegro. Documento
8. Tarifas Rionegro

Como consecuencia de este resultado, se aceptó la suma de \$6.953.312, reflejado en el comprobante de pago No. 0601456303 (cancelado por la Fundación Hospital San Vicente De Paul – Rionegro) amparado en la NC Mayores valores por \$6.953.312 y la nota de cartera No. 2100058533 respaldada en la NC Mayores valores \$4.524.880: nota de cartera No. 2100051412.

Igulamente, se adjunta una carpeta denominada PRF-80052-2020-36969-36936- SAN VICENTE RIONEGRO, con los comprobantes que se relacionan a continuación:

1. Certificado de Tesorería: Certifico que la suma de \$6.953.312 fue debidamente cancelada por la Fundación Hospital San Vicente De Paul - Rionegro identificada con NIT: 900261353 a través de cruce de cuentas, el cual fue realizado el 26 de enero de 2022 con documento de compensación N° 601456303.
2. Comprobante 601056348 Hospital San Vicente por \$83.821.858
3. Comprobante 601056349 Hospital San Vicente Por \$6.250.706
4. Comprobante 0601456303 - Segunda Aceptación
5. FO-GC-04 Acta Hospital San Vicente Rionegro Valor aceptado por IPS \$83.119.252.
6. NC Mayores valores \$6.953.312
7. NC Mayores valores \$4.524.880

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia una diferencia entre el valor del comprobante 601056348 Hospital San Vicente por \$83.821.858, con el valor del presunto detrimento patrimonial por \$83.104.37 observado en el informe técnico 2023IE0087150 suscrito por la contadora Sara Milena Colorado Ávila, lo cual pone de manifiesto que el monto del presunto detrimento patrimonial es inferior al monto obtenido en el cruce de información, como resultado de los nuevos soportes, del cruce de información por parte de la Entidad, de la expedición de certificaciones por tesorería y cartera de Savia Salud EPS, del aporte de los comprobantes contables y de conciliación de la información.

## CONCLUSION.

En cumplimiento del marco normativo señalado en el **artículo 117 de la ley 1474 de 2011. Informe Técnico**, mediante la cual se comisionan a los funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización, se concluye que:

Conforme se ha expuesto, sobre la base de los nuevos soportes, del cruce de información por parte de la Entidad, de la expedición de certificaciones por tesorería y cartera de Savia Salud EPS, del aporte de los comprobantes contables y de la verificación de la información por parte del profesional asignado, se concluye que no existe daño al patrimonio público asociado con los mayores valores pagados a la IPS FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL – RIONEGRO por \$83.104.379, toda vez que el presunto daño al patrimonio público fue solucionado mediante la recuperación de los recursos.

Cordialmente;



CEILAN DE JESUS CORDOBA CUESTA  
Profesional Universitario Grado 02  
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia  
Contraloría General de la República  
Contador Público  
T.P. No. 34013 – T de JCC